



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de enero del 2007
No. 6

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4579, 1652-A1, 4428, 4429, 4847, 4648, 08-A1, 4420, 07, 4649, 4603, 4602, 4616, 03-A1, 4606, 4594, 4595, 4596, 4601, 4600 y 4430.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4714, 4708, 4709, 4710, 4711, 4712 y 4713.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

AGOSTO, 2006

CONTENIDO

1. **PRESENTACIÓN**
2. **EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**
 - 2.1 *Antecedentes*
 - 2.2 *Misión, Visión y Valores Institucionales*
 - 2.2.1 *Valores que promueve y practica*
3. **PLANTA ACADÉMICA**
 - 3.1 *Organización y desarrollo de grupos o cuerpos académicos*
 - 3.2 *Diagnóstico*
4. **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA**
 - 4.1 *Fundamentación*
 - 4.2 *Marco referencial*
 - 4.3 *Objetivo*
 - 4.4 *Programa intersemestral de desarrollo y actualización docente (PIDAD)*
 - 4.4.1 *Definición y objetivos*
 - 4.4.2 *Procedimiento*
 - 4.4.3 *Lineamientos*
 - 4.4.3.1 *De la ejecución del Programa Intersemestral de Desarrollo y Actualización Docente en el TESE*
 - 4.4.3.2 *De las modalidades de capacitación.*
 - 4.4.3.3 *De los contenidos de los eventos de capacitación.*
 - 4.4.3.4 *De la evaluación de los eventos de capacitación*

- 4.4.3.5 De los instructores o facilitadores de los eventos de capacitación.
- 4.4.3.6 De los derechos y obligaciones de los participantes en los eventos de capacitación
- 4.5 Programa de Fortalecimiento Académico mediante el Posgrado del Personal Docente (PFAPPD)
 - 4.5.1 Definición y objetivos
 - 4.5.2 Procedimiento
 - 4.5.3 Lineamientos
 - 4.5.3.1 De la asignación de la licencia para los estudios de posgrado
 - 4.5.3.2 De los requisitos para ingresar al PFAPPD
 - 4.5.3.3 De la renovación semestral de permanencia en el PFAPPD
 - 4.5.3.4 De la función de la Comisión Evaluadora.
 - 4.5.3.5 De los derechos y las obligaciones de los profesores inscritos en el PFAPPD.
 - 4.5.3.6 De la conclusión del programa
 - 4.5.3.7 De las sanciones del programa
- 4.6 Programa de estancias
 - 4.6.1 Definición y objetivos
 - 4.6.2 Procedimiento
 - 4.6.3 Lineamientos
 - 4.6.3.1 De la asignación de comisión para realizar Estancias
 - 4.6.3.2 De las modalidades de las estancias
 - 4.6.3.3 De los requisitos para realizar estancias
 - 4.6.3.4 De la renovación semestral de permanencia en la estancia
 - 4.6.3.5 De las sanciones del programa

1. PRESENTACIÓN

En 2005, dentro de la gestión del **M. en A. Uriel Galicia Hernández, Director General** del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE) se **promovió la excelencia académica** de la Institución, para lograr este fin en forma permanente, solicitó la realización de acciones para continuar incrementando dicha calidad.

La **excelencia académica** es el ideal del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, para lograrlo se están realizando **diversas acciones de mejora** entre las que encontramos mejoras al sistema de organización del personal, así como políticas y disposiciones generales para propiciar el desarrollo integral de los docentes y lograr una mayor eficacia en el funcionamiento de la actividad docente.

La Dirección Académica en coordinación con la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico y el Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica formulan el presente documento que contiene las bases y lineamientos generales para la implementación del **Programa Institucional de Formación, Actualización y Superación del Personal Académico**.

El presente se divide en cuatro apartados; en el primero se hace una breve descripción del interés que motiva la elaboración del mismo.

En el segundo, se presentan los antecedentes, misión, visión y valores del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

En el tercero, se presenta el diagnóstico de la planta académica desde 1998 a la fecha.

En el cuarto, se presenta el Programa Institucional de Formación, Actualización y Superación del Personal Académico.

2. EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

2.1 Antecedentes

En 1990, dentro del Programa Nacional de Modernización Educativa, el Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas de la SEP y el Gobierno del Estado de México, acordaron firmar un convenio para la creación, operación y apoyo financiero para constituir el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec (TESE), el cual se firmó el 15 de agosto de ese año.

Con base en este convenio, por medio del Decreto 138 de la "L. Legislatura del Estado de México, el 10 de septiembre de 1990, se crea el TESE como un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con presupuesto integrado por aportaciones iguales de los Gobiernos Federal y Estatal, con libertad en sus políticas internas, en el desarrollo y reglamentación de sus funciones, en la constitución de sus órganos de gobierno, en la administración de sus recursos y en sus relaciones con los sectores privado y social.

En septiembre de 1990, el Tecnológico abre su primer ciclo escolar con 212 alumnos distribuidos en las carreras de ingeniería: Bioquímica, Electrónica, Mecánica y Química.

En 1996, se amplió la oferta educativa con las licenciaturas en Informática y Contaduría. Posteriormente, en agosto de 1998, se crea la carrera de Ingeniería Industrial, y en 2003, se aprueba la de Ingeniería Mecatrónica, en sustitución gradual de Ingeniería Mecánica. Actualmente se atiende a una matrícula de 5,648 alumnos distribuidos en nueve carreras, que se cursan en semestres continuos, en dos turnos.

A partir del 2003, el TESE extiende su oferta educativa con la apertura del Programa de Posgrado ofreciendo las Maestrías en Ciencias en Ingenierías: Química, Bioquímica, Mecatrónica y la Maestría en Ingeniería en Sistemas Computacionales. Los posgrados tienen una duración de cuatro semestres y cuentan con profesores altamente capacitados, así como laboratorios y equipo avanzado correspondiente a cada área.

2.2 Misión y Visión Institucionales

Misión: "El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec es una institución pública, que tiene como misión ofrecer educación superior de calidad a través de programas académicos, de investigación, de difusión y de vinculación orientados a satisfacer las demandas de conocimiento que requieren los sectores público, privado y social; **manteniendo una planta docente actualizada y con grados académicos; un modelo académico flexible y dinámico, que incluya diversas modalidades educativas, con planes y programas de estudio acreditados; y egresados certificados por organismos externos, desarrollando en sus alumnos habilidades científicas, humanísticas y tecnológicas, pensamiento crítico y competencias laborales que les permitan participar en la transformación social, económica y cultural del estado y del país, con responsabilidad social y elevado espíritu de honestidad y ética en su vida cívica y profesional.**"

Visión: "El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec será una institución de educación superior pública de excelencia y abierta a la generación, transmisión, transferencia y aplicación del conocimiento científico, humanístico y tecnológico; capaz de garantizar: programas académicos y de investigación acreditados, con alta pertinencia social, cultural y económica, vinculados a las necesidades de los sectores público, privado y social; formación integral fundamentada en valores cívicos y éticos, habilidades intelectuales y competencias para el mundo del trabajo; evaluación institucional, estatal, nacional e internacional; **consolidación de cuerpos académicos con un alto perfil en docencia e investigación; egresados de clase mundial, certificados por organismos nacionales y extranjeros, comprometidos con el desarrollo humano y sustentable, y solidarios con los principios de libertad, democracia y justicia.**"

2.2.1 Valores que promueve y practica

Los esfuerzos conjuntos conducentes a cumplir la Misión y Visión, se sustentan en los principios y valores, plasmados en el Programa Institucional de Desarrollo del TESE, los cuales engloban el compromiso del trabajo académico y administrativo.

Se promueve el respeto a los derechos humanos y aceptación de las obligaciones cívicas que garanticen la integridad de la comunidad institucional; la responsabilidad, la tolerancia y la honestidad; la ética como parte del desarrollo humano; liderazgo, como principal catalizador del cambio, y el compromiso de la creación de una cultura de calidad la dirección estratégica.

3. PLANTA ACADÉMICA

EL TESE promueve la consolidación de su planta docente, a efecto de que su perfil sea acorde con los requerimientos de las carreras que imparte, a fin de fomentar la calidad educativa, para ello, el proceso de contratación del personal académico se sustenta en una rigurosa selección de los aspirantes, considerando, entre otros requisitos, tener como mínimo título de licenciatura, experiencia profesional y docente, aprobar un examen relacionado con el área en la que habrán de desempeñarse y cubrir un perfil psicométrico acorde a su función. Una vez que el profesional es aceptado, **adquiere el compromiso de incorporarse a los programas de formación, actualización y superación docente.**

La evaluación de los docentes se lleva a cabo al término de cada semestre, por medio de dos instrumentos diseñados por el CoSNET. Uno es la "Evaluación de los Alumnos" (EDA) y el otro la "Evaluación del Jefe Inmediato" (EDI), ambos se procesan electrónicamente. De los resultados que se obtienen se toman los elementos necesarios para asegurar la pertinencia de reconstrucción e **identificar las necesidades de capacitación y actualización de los profesores.**

3.1 Organización y desarrollo de grupos o Cuerpos Académicos

La solidez de las instituciones de educación superior y su capacidad para cumplir con eficacia los propósitos institucionales, sólo puede concebirse mediante el fortalecimiento de la calidad y participación de sus Cuerpos Académicos. Con el objeto de consolidar la formación de estos, el TESE implementó diversas acciones, como: el Programa de Formación, Actualización y Superación Docente el cual contempló dos Diplomados: 1) Docencia – Investigación en la Educación Superior, y 2) Profesionalización de la Actividad Tutorial en el Nivel Superior.

Dentro del programa se impartieron cursos de Actualización Pedagógica entre los que destacan: Elaboración de Reactivos; Planeación Didáctica; Microenseñanza; Dinámicas Grupales; Calidad Educativa; Programación Neurolingüística; Expresión Oral; Expresión Escrita; Motivación; Estrategias de Enseñanza en la Educación Superior; Mapas Mentales como Estrategia en el Proceso Educativo, y cursos específicos de las temáticas en las especialidades como: Desarrollo Humano, Las 5'S de la Calidad, Introducción al Enfoque de Competencias Laborales, Sistema Operativo Unix-Solaris, Programación Java, ¿Cómo negociar?, Formación de Emprendedores, Programación Avanzada con PLC's S-7, Programación de Microcontroladores entre otros.

Se promovió además el Programa para el Fortalecimiento Académico mediante el Posgrado del Personal Docente, en el que se considera una descarga académica por semana de 12 horas para estudios de maestría y hasta 30 para el doctorado, con el fin de que los profesores puedan dedicar mayor tiempo a su formación de posgrado; con esta modalidad se han beneficiado 26 docentes.

Producto de un convenio con ETAC-UVM, en las instalaciones del TESE, se impartió la Maestría en Ciencias de la Educación con Especialidad en Docencia, de la cual egresaron dos generaciones: la primera, en el periodo comprendido de septiembre del 2001 al mes de agosto de 2003, con la participación de 63 profesores, y la segunda, en el periodo de mayo 2002 a abril de 2004, beneficiándose 28 profesores más. El total de docentes favorecidos bajo este rubro fue de 91, de los cuales 73 han obtenido el grado; 2, se encuentran con grado en trámite, 5 se encuentran elaborando su tesis y 11 se dieron de baja.

3.2 Diagnóstico

El crecimiento de la planta académica ha sido directamente proporcional a la atención de la demanda en cada periodo escolar. De 1998 hasta el 2006, el número de profesores se incrementó de 176 a 238.

Actualmente el TESE cuenta con una plantilla de 238 profesores, todos con licenciatura.

Tipo de contratación	Número de docentes
Tiempo completo	113
3/4 de tiempo	41
1/2 tiempo	49
Asignatura	35
Total	238

De los 238 docentes, 144, que representan el 60.50%, tienen estudios de maestría y 17 tienen estudios de doctorado, representando el 7.14%. La distribución de grado de estudios de posgrado por tipo de contratación, se muestra a continuación:

Tipo de Contratación	Número de docentes	Con maestría	%	Con doctorado	%
Tiempo completo	113	81	71.68	13	11.50
3/4 de tiempo	41	28	68.29	1	2.43
1/2 tiempo	49	24	48.97	0	0
Asignatura	35	11	31.42	3	8.57
Total	238	144	60.50	17	7.14

Por otra parte, con respecto a la situación de la obtención de grado, de los 144 docentes con estudios de maestría, 60 aún no cuentan con el título, y para el caso de los 17 docentes con estudios de doctorado, son 5 los que se encuentran en la misma situación.

ESTUDIOS DE MAESTRÍA:

Tipo de contratación	Sin grado	Con grado
Tiempo completo	27	54
3/4 de tiempo	18	10
1/2 tiempo	11	13
Asignatura	4	7
Subtotal	60	84
Total	144	

ESTUDIOS DE DOCTORADO:

Tipo de contratación	Sin grado	Con grado
Tiempo completo	3	10
3/4 de tiempo	1	0
1/2 tiempo	0	0
Asignatura	1	2
Subtotal	5	12
Total	17	

En la siguiente tabla, se observa el comportamiento de la conformación de la planta académica respecto al grado de estudios para el periodo 1998-2006

Grado	Tiempo Completo		3/4 Tiempo		Medio Tiempo		Asignatura		Total		Incremento
	1998	2006	1998	2006	1998	2006	1998	2006	1998	2006	
Licenciatura	35	19	22	12	51	25	39	21	147	77	-47.61%
Estudios de Maestría	0	27	0	18	0	11	0	4	0	60	600%
Maestría	8	54	4	10	6	13	8	7	26	84	223.07%
Estudios de Doctorado	0	3	0	1	0	0	0	1	0	5	500%
Doctorado	1	10	0	0	2	0	0	2	3	12	300%
TOTAL	44	113	26	41	59	49	47	35	176	238	35%

4. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

4.1 Fundamentación

Considerando que en la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en el artículo 3° fracciones I y II, se hace referencia a los objetivos, entre los que se destacan:

- Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País

- ii. *Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.*

En el artículo 4º, se hace alusión a las atribuciones que tendrá el TESE para el cumplimiento de sus objetivos. La fracción I reza:

- i. *Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como cursos de actualización y superación académica.*

En lo que respecta a la formación y superación de los profesores, organismos acreditadores de los Programas Académicos exigen que la formación preferente necesaria de los profesores debe ser un grado mayor al nivel que estén impartiendo. Dado que en el Tecnológico se ofrecen los niveles de Licenciatura y Maestría, el perfil deseado debe ser el de Maestría para aquellos que impartan el nivel Licenciatura y el Doctorado para los profesores que impartan la Maestría.

Las necesidades actuales en capacitación y actualización se enfocan principalmente a la puesta en operación del Nuevo Modelo Educativo para el Siglo XXI, por lo que será necesario preparar al 100% de los profesores en una formación de aplicaciones en estrategias y técnicas didácticas constructivistas encaminadas a emplear estas propuestas pedagógicas en los cursos curriculares, elementos y bases formativas de tutorías, aspectos de la metodología de la investigación aplicada a los problemas educativos, evaluación del aprendizaje basado en las propuestas pedagógicas del constructivismo, ética, responsabilidad social y psicología educativa.

Con respecto a la actualización en el desarrollo profesional, será importante considerar que los cambios vertiginosos en cuanto al desarrollo tecnológico, hacen cada vez más pertinente acercarse a la capacitación, así como las exigencias de los organismos evaluadores y acreditadores de la educación superior, que demandan nuevas competencias en las áreas de especialidad de las carreras en que los docentes imparten cursos.

4.2 Marco referencial

Esta profesionalización de la docencia aparece en el campo de la formación de docentes y de profesionales de la educación a finales de la década los setenta. En general, esta tendencia plantea que el docente es un sujeto activo, participativo, consciente de las determinaciones socio-históricas que enmarcan la realización de su quehacer. A nivel discursivo, esta propuesta retoma en medida variable algunos puntos de la tecnología educativa y plantea el análisis de la relación docencia-institución, además de que formula otra psicología del aprendizaje (cognoscitiva, en oposición al conductismo) y promueve la reflexión sobre el aprendizaje grupal.

Se entiende por formación, el proceso permanente de adquisición, estructuración y reestructuración de conductas (conocimientos, habilidades, valores) para el desempeño de una determinada función; en este caso, la docente.

Con frecuencia se concibe la práctica docente como la acción que se desarrolla en el aula y, dentro de ella, con especial referencia al proceso de enseñar. Si bien este es uno de los ejes básicos de la acción docente, el concepto de práctica alcanza también otras dimensiones: la práctica institucional global y sus nexos inevitables con el conjunto de la práctica social del docente.

Este conjunto de cualidades conforman tres dimensiones del quehacer docente (Contreras, 1997), en las que se definen aspiraciones respecto a la forma de concebir y vivir la actividad, así como de dar contenido concreto a la enseñanza:

- 1. La obligación moral: el compromiso ético que implica la docencia la sitúa por encima de cualquier obligación contractual que pueda establecerse en la definición del empleo. El profesor está obligado al desarrollo, de todos sus estudiantes, en cuanto humanos libres que son.*
- 2. El compromiso con la comunidad: la educación no es un problema de la vida privada de los profesores, sino una ocupación socialmente encomendada y que lo responsabiliza públicamente. Aquí, se plantea el conflicto entre la autonomía del docente y su responsabilidad ante la sociedad.*
- 3. La competencia profesional: entendida como un dominio de conocimientos, habilidades y técnicas articuladas desde la conciencia del sentido y de las consecuencias de la propia práctica docente. Por ello, la reflexión y análisis de ésta constituye un eje estructurante de la formación y profesionalización de los profesores.*

Estas dimensiones hacen latente la propuesta de la participación de los profesores en actividades académicas y extra - académicas, y la implicación con los criterios acerca de la calidad de los sistemas educativos, pues se trata de generar una cooperación y comprensión mutua (con los sectores sociales y productivos) que haga posible incorporar a todos a los mejores niveles de calidad desde una docencia comprometida socialmente. Los docentes deben estar preparados, para lo cual necesitan fundamentarse científicamente, asumiendo sus responsabilidades ante la sociedad.

4.3 Objetivo

Fortalecer y consolidar la planta docente del Tecnológico a través del establecimiento de un Programa Institucional de Formación, Actualización y Superación del Personal Académico, con el objeto de complementar su formación tanto en la obtención del conocimiento de su especialidad como en la de conocimientos sobre educación y didáctica, lo que contribuirá al aseguramiento de poder ofrecer una educación superior de excelencia.

4.4 Programa Intersemestral de Desarrollo y Actualización Docente (PIDAD)

4.4.1 Definición y objetivos

En la actualidad se habla de la educación como un proceso permanente, a lo largo de la vida, que involucra a la persona de manera integral, afirma que la necesidad de aprender no es finita y que se relaciona con cualquier tipo de actividad productiva en el ser humano, como un elemento esencial en la marcha de la civilización.

Derivada de esta concepción, la formación docente se concibe como el proceso permanente de adquisición, estructuración y reestructuración de conductas para el desempeño de la práctica docente, en la que se definen aspiraciones respecto a la forma de concebir y vivir la actividad, así como de dar contenido concreto a la enseñanza.

El objetivo general es formar en el TESE una planta docente comprometida con valores sólidos y competencias polivalentes, capaz de problematizar, explicitar y debatir las necesidades escolares desde los contenidos, los métodos y las técnicas, hasta las situaciones cotidianas, relaciones sociales y los valores que contextualizan las implicaciones intelectuales y emocionales de sus educandos; así como propiciar espacios de investigación utilizando métodos diversos que devengan en la satisfacción de dichas necesidades.

Para cumplir con las expectativas, el TESE ofrece la formación y actualización docente a través de dos rubros de capacitación de sus profesores:

- **Formación Docente:** enfocada a la conformación de conocimientos y habilidades de enseñanza en los niveles de didáctica básica, formación en docencia – investigación, formación tutora, profesionalización docente y formación en investigación - acción educativa.
- **Actualización Profesional:** enfocada a la conformación de conocimientos y habilidades propias de la profesión y especialidad que posee el docente y al conocimiento que tiene de las asignaturas que imparte.

El objetivo del PIDAD es ofrecer alternativas de formación docente reforzando los conocimientos y habilidades en las áreas educativa y didáctica general, así como en el campo específico de conocimientos, para elevar la calidad en la labor docente ante el proceso de enseñanza.

4.4.2 Procedimiento

1. El Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica detecta necesidades de capacitación de los docentes, basándose en resultados de evaluaciones, análisis de instrumentos de detección, propuestas de la Dirección Académica, y propuestas de las Jefaturas de Carrera.
2. Se derivan agrupaciones temáticas generales y comunes para especificar los contenidos de los programas de capacitación. Se determinan horarios, se contactan instructores (internos o externos), se obtienen y preparan espacios y materiales.
3. Se define y se presenta el Programa ante las Direcciones Académica y de Apoyo y Desarrollo Académico para su autorización y gestión.
4. Se difunde el programa autorizado entre la comunidad docente, quien acude al Departamento de Formación y Actualización y Superación Académica para inscribirse.
5. Se coordina el desarrollo de los cursos, verificando asistencia de participantes y supervisando la logística necesaria.
6. Tanto participantes como instructores evalúan el correspondiente desarrollo de los cursos.
7. Se elaboran constancias para avalar la acreditación de los participantes en los cursos.
8. El Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica elabora un informe general del desarrollo del PIDAD en cada período intersemestral.

4.4.3 Lineamientos

4.4.3.1 De la ejecución del Programa Intersemestral de Desarrollo y Actualización Docente en el TESE.

El Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica perteneciente a la Dirección de Apoyo y Desarrollo Académico del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, es el órgano interno destinado a:

- Identificar necesidades de desarrollo académico del personal docente.
- Promover, supervisar y controlar programas de formación docente.
- Diseñar, operar y evaluar los cursos de actualización y capacitación docente

4.4.3.2 De las modalidades de capacitación.

Las actividades de capacitación podrán llevarse a cabo mediante las siguientes modalidades:

- Cursos presenciales
- Cursos a distancia
- Seminarios
- Talleres
- Ciclos de conferencias
- Coloquios
- Mesas redondas
- Diplomados
- Y cualquier otra actividad académica que sea necesaria para la debida especialización y formación del personal docente.

4.4.3.3 De los contenidos de los eventos de capacitación.

Los eventos de capacitación y actualización deberán contener como requisitos mínimos:

- *Título o tema general a tratar.*
- *Objetivos que se pretenden cubrir.*
- *Contenidos temáticos por desglose de unidades o apartados.*
- *Número de las sesiones en que se desarrollarán o número total de horas que durarán.*
- *Indicación de la bibliografía o documentación en que se basan.*

Los contenidos de los eventos de capacitación deberán responder a las necesidades imperantes de los docentes del TESE.

Los programas de cursos deberán elaborarse por el instructor, en su respectiva carta descriptiva indicando el desglose temático, los objetivos particulares, los recursos didácticos y los tiempos estimados para la capacitación.

Cuando se trate de Diplomados, los contenidos deberán proponerse en una estructura modular y serial, jerarquizada por niveles de complejidad de aprendizaje inductivo o deductivo.

4.4.3. De la evaluación de los eventos de capacitación.

Las evaluaciones de los eventos de capacitación serán determinadas por el instructor quien fijará los indicadores y la ponderación asignada a ellos; y podrá valerse de cualquier forma de retroalimentación: exámenes, actividades, ejercicios, prácticas, proyectos, seguimiento de casos, exposiciones, etc.

La evaluación deberá acreditar desde el punto de vista académico, el grado en que se cumplen los objetivos del aprendizaje, incluyendo los elementos teórico – prácticos que se deben haber adquirido además de los criterios administrativos y técnicos a cumplir.

La autoevaluación podrá ser una modalidad cuando se emplee como medio para el aprendizaje significativo, teniendo un papel primordial en la formación personal del participante.

4.4.3.5 De los instructores o facilitadores de los eventos de capacitación.

Las actividades de formación y actualización podrán ser impartidas por el Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica, o por algún instructor externo proveniente de cualquier institución o consultoría particular que demuestre experiencia en las temáticas a abordar.

Para el contacto de los instructores o facilitadores, se podrá recurrir a convocatorias internas, gestión con instituciones y organizaciones externas o intercambios académicos con instituciones con las que se mantienen convenios.

Los instructores o facilitadores de los eventos de capacitación deberán cumplir con la asistencia y puntualidad en la impartición del curso o evento, respetar y dar seguimiento a la planeación presentada previamente, así como establecer y respetar los criterios de evaluación de los cursos.

4.4.3.6 De los derechos y obligaciones de los participantes en los eventos de capacitación.

Todos los docentes del TESE estarán obligados a asistir, participar y acreditar las actividades de capacitación para su mejoramiento profesional.

Los docentes participantes en los eventos de capacitación recibirán constancia de acreditación, con valor curricular y firmada por el Director General del TESE, toda vez que hayan cumplido con los requisitos de acreditación.

Los docentes participantes en los eventos de capacitación deberán cumplir con los requisitos establecidos por el instructor: puntualidad, permanencia y asistencia requerida (90% mínimo), respetar los horarios establecidos para el desarrollo de los cursos, cumplir con los criterios de evaluación, las actividades y tareas solicitadas por los instructores o facilitadores.

Asimismo, será obligación de los docentes participantes realizar las actividades requeridas para efecto del seguimiento de su aprendizaje en los eventos de capacitación (en relación con su jefatura de carrera, cuando así se requiera).

4.5 Programa de Fortalecimiento Académico mediante el Posgrado del Personal Docente (PFAPPD)

4.5.1 Definición y objetivos

El Programa de Fortalecimiento Académico mediante el Posgrado del Personal Docente tiene la finalidad de brindar a los profesores del TESE la oportunidad de continuar con su preparación académica en un área del conocimiento que incida de forma directa, tanto en su desarrollo profesional como en su superación docente, ambos aspectos deberán estar reflejados en la calidad educativa de la Institución y en el desempeño de los estudiantes.

Los objetivos de este programa son:

- *Fortalecer académicamente a la planta docente para el incremento de la calidad educativa mediante el apoyo en estudios de posgrado, a través de la liberación de tiempo en actividades académicas para dedicarlo al estudio de programas de maestría o doctorado.*
- *Fortalecer la actividad docente con el crecimiento de su desarrollo formativo y en investigación, que contribuyan a elevar la calidad de las actividades sustantivas del TESE: investigación, docencia y extensión.*
- *Conformar una planta docente con personal formado en investigación que proponga y desarrolle proyectos en torno a la solución de problemas en las áreas de especialidad del TESE.*

Este programa proporciona a los docentes del TESE la oportunidad de iniciar o continuar sus estudios de Posgrado en instituciones oficiales o particulares, deslindando al profesor del compromiso de permanencia en algunas de sus horas de apoyo en la institución.

4.5.2 Procedimiento

1. El profesor interesado en ingresar al PFAPPD solicita en el Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica, el formato de solicitud de ingreso, y lo devuelve junto con los documentos de requisito.
2. Una vez que el Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica recibe la solicitud y conforma el expediente con la documentación proporcionada por el profesor interesado, remite el expediente del docente a la Comisión Evaluadora quien dictamina lo conducente.
3. La Comisión Evaluadora procede al análisis del caso y dictamina el apoyo proporcionado para ser propuesto ante el Director General quien lo autoriza o lo deniega.
4. El Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica, informa sobre la resolución de la Comisión Evaluadora al profesor interesado y a las instancias correspondientes, y continúa con el proceso de seguimiento del docente para su reincorporación semestral hasta la conclusión de la licencia.

4.5.3 Lineamientos

4.5.3.1 De la asignación de licencias para los estudios de posgrado

Podrán participar todos los miembros de la comunidad del TESE que tengan un contrato como profesores de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo.

La duración del programa será de **cuatro semestres para maestría y seis semestres para doctorado** con la posibilidad de obtener una prórroga por dos semestres más como máximo para concluir el trabajo de tesis y obtener el grado en ambos casos.

Derivado de lo anterior, la **permanencia máxima** será de **tres años para estudios de maestría y de cuatro años para doctorado**.

4.5.3.2 De los requisitos para ingresar al PFAPPD

El docente que desee ser beneficiado por el Programa de Fortalecimiento Académico mediante el Posgrado del Personal Docente, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Formato, debidamente requisitado, de solicitud de Ingreso al Programa.
2. Constancia como profesor o investigador, con antigüedad mínima de un semestre dentro del TESE.
3. Copia del título o grado académico de licenciatura o maestría.
4. Carta de exposición de motivos, firmada.
5. Copia oficial del Plan de estudios del posgrado a realizar.
6. Carta de aceptación de la institución donde realiza o realizará el posgrado, expedida por la autoridad académica competente, y en donde se establezcan las fechas de inicio y conclusión de los estudios.
7. Constancia oficial que avale la inscripción y/o actividades a realizar en el ciclo escolar actual de la institución donde realiza el posgrado.
8. Carta compromiso en donde el profesor manifieste que:
 - a. Concluirá los estudios de posgrado en los que se inscriba de acuerdo con los tiempos establecidos.
 - b. Una vez concluidos los estudios, laborará en el TESE por un tiempo equivalente al asignado por el programa.
9. Presentar un proyecto de trabajo que deberá contar con el aval del Jefe de la División de adscripción. Dicho documento deberá contener:
 - a. Introducción
 - b. Justificación (indicando la relación del posgrado a estudiar con la función académica que desempeña en el TESE, especificando la problemática que será analizada y resuelta).
 - c. Objetivos
 - d. Cronograma de actividades
10. Carta donde manifieste que no tiene contrato alguno con otra institución educativa por más de 8 horas semana/mes.

4.5.3.3 De la renovación semestral de permanencia en el PFAPPD

Los profesores deberán renovar semestralmente el apoyo que les brinda el programa, para ello deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de renovación debidamente requisitada.
2. Constancia de que ha cumplido en tiempo con las actividades expuestas en el cronograma inicial.
3. Constancia firmada por el Jefe de la División de su adscripción, que avale el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el semestre anterior.
4. Documento oficial expedido por la Institución en donde realiza el posgrado, en el cual se certifique el número de créditos alcanzados y las calificaciones obtenidas durante el semestre anterior.
5. Programa de actividades para el semestre de renovación aprobado por el asesor o tutor de la institución donde se cursan los estudios.

En todos los casos la Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de aquellos documentos requeridos y presentados por los interesados para sustentar su petición.

4.5.3.4 De la función de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora se conformará como un órgano académico colegiado cuya función será analizar, dictaminar y determinar el periodo en que se otorgará el apoyo así como el número de horas-semana-mes autorizadas para la liberación. Esta Comisión estará conformada por el Director Académico, el Director de Apoyo y Desarrollo Académico, el jefe de la División Académica a la cual se encuentra adscrito el profesor interesado en ingresar al programa y el jefe del Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica.

Las solicitudes que la Comisión Evaluadora analice y dictamine serán revisadas bajo los siguientes criterios:

- a) La calidad académica del Programa del posgrado a realizar o del Proyecto de Investigación.
- b) La vinculación entre el posgrado a realizar y el área académica en la cual el aspirante ejerce como docente en el TESE.

Una vez inscrito el docente en el programa, la Comisión Evaluadora podrá renovar las licencias de apoyo, siempre y cuando las solicitudes cumplan con los requisitos correspondientes, para lo cual se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) El buen desempeño académico del profesor durante el tiempo asignado con anterioridad.
- b) El cumplimiento en tiempo de los compromisos adquiridos.

La Comisión Evaluadora estará facultada para proponer al Director General del TESE las sanciones por el incumplimiento, por parte del profesor beneficiado, de las obligaciones establecidas en el presente Programa.

En caso de que la solicitud de ingreso al programa o de prórroga no sea dictaminada favorablemente por la Comisión, el profesor podrá solicitar a la Comisión la reconsideración de su caso aportando nuevos elementos de carácter académico y de relación entre el posgrado que desee cursar y su labor docente. La resolución que recaiga a la reconsideración planteada, será inapelable.

4.5.3.5 De los derechos y las obligaciones de los profesores inscritos en el PFAPPD.

De acuerdo con su contrato, el profesor podrá disfrutar de la totalidad de las horas establecidas para dedicárselas al posgrado; cuando cumpla con los requisitos para el efecto, podrá obtener la renovación del programa semestralmente hasta completar tres años como máximo en el caso de realizar estudios de maestría, y cuatro, en doctorado.

El profesor será notificado oportunamente sobre cualquier circunstancia que pudiera modificar las condiciones o el término otorgado para desarrollar el programa. Al finalizar su participación en el programa, el docente podrá reincorporarse a sus actividades académicas en los términos y condiciones en las que las venía desarrollando al momento de ser beneficiado.

Los docentes beneficiados deberán firmar una carta compromiso donde se manifieste que una vez terminados sus estudios, laborarán en el TESE el tiempo equivalente al asignado para los estudios del posgrado. De igual manera, deberán elaborar un informe bimestral de actividades desarrolladas que permita conocer los avances logrados en el posgrado y el proyecto de trabajo a realizar, con la validación correspondiente.

Los beneficiarios estarán obligados a dar crédito al TESE como institución que los patrocina al participar en todas aquellas actividades en las que se establezca un vínculo o fortalecimiento académico: conferencias, congresos, coloquios, publicaciones, simposios, eventos artísticos y culturales, etc.

Al final de sus estudios, el beneficiario, deberá presentar al Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica una copia de la investigación realizada, copia de certificados, diplomas y títulos, así como la relación bibliográfica de sus publicaciones.

4.5.3.6 De la conclusión del programa

El programa podrá terminar cuando se haya cumplido el objetivo o fenecido el período por el cual se autorizó la licencia en liberación de horas. De la misma manera, se dará por terminado cuando: a) el beneficiario así lo solicite o renuncie expresamente a continuar en el programa; b) la Comisión Evaluadora estime que hay incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos; c) el beneficiario tenga incapacidad total para continuar los estudios por motivos de salud; y d) el beneficiario abandone los estudios.

4.5.3.7 De las sanciones del programa

Ante el incumplimiento de los compromisos contraídos en el Programa, el TESE estará facultado para solicitar al docente, el equivalente económico del monto total de las horas utilizadas hasta el momento de la sanción.

La presentación de información o documentación falsa será motivo de cancelación inmediata del apoyo otorgado, a reserva de que la Institución pueda proceder en el caso conforme a derecho.

Si una vez concluidos los estudios, el beneficiario no se reincorpora al TESE, dará lugar al cobro de las cantidades hasta por un monto igual al de las horas-semana-mes otorgadas por el programa.

Las anteriores sanciones se establecen independientemente de aquellas que pudieran proceder conforme a la ley, por lo que la institución se reserva el derecho de acudir a las instancias que estime pertinentes para obtener la devolución de las cantidades que en su caso hubieran sido cobradas indebidamente o a las que no se hubiera tenido derecho.

4.6 Programa de estancias

4.6.1 Definición y objetivos

El programa tiene por objeto que el personal docente pueda superarse académica y profesionalmente tanto en beneficio propio como en el de la Institución, a través de estancias que se realicen en otras Instituciones educativas, empresas u organismos públicos o privados.

4.6.2 Procedimiento

1. El profesor interesado en realizar una estancia solicita al Jefe de la División el formato de solicitud de ingreso, y lo devuelve junto con los documentos de requisito.
2. El Jefe de División conforma el expediente con la documentación proporcionada por el profesor interesado y resuelve dando la comisión o bien negándola.
3. El Jefe de División informa al profesor de su solicitud y en caso de ser afirmativa envía copia de la comisión a la Dirección Académica, al Departamento de Formación, Actualización y Superación Académica y al Departamento de Personal.

4.6.3 Lineamientos

4.6.3.1 De la asignación de comisión para realizar estancias

Podrán participar todos los miembros de la comunidad del TESE que tengan un contrato como profesores de medio tiempo, tres cuartos de tiempo y tiempo completo.

La duración de las estancias podrá ser desde una semana hasta de seis meses.

Las estancias podrán realizarse el número de veces que sea de interés para el Tecnológico.

4.6.3.2 De las modalidades de las estancias

El objeto de las comisiones para realizar estancias podrá tener cuatro modalidades.

1. En relación con la relevancia científica y social de las líneas de investigación de su área y su contribución al avance del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y a la vinculación del Tecnológico con la sociedad.
2. En relación con la convergencia temática disciplinaria o interdisciplinaria de las líneas de investigación del área.
3. En relación con la factibilidad académica e institucional del desarrollo del área, así como la existencia de condiciones en términos de los participantes, planes de actividades y recursos disponibles.
4. En relación con la suficiencia en la formación, experiencia y trayectoria de los profesores que haga viable la realización de la estancia.

4.6.3.3 De los requisitos para realizar estancias

El docente que desee ser beneficiado por el Programa de estancias, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Formato debidamente requisitado, de solicitud de ingreso al Programa de estancias
2. Constancia como profesor o investigador, con antigüedad mínima de un año dentro del TESE
3. Copia del título o grado académico de Licenciatura, Maestría o Doctorado
4. Carta de exposición de motivos, firmada
5. Copia del plan de trabajo a desarrollar durante la estancia que se presenta al Jefe de la División. Dicho documento deberá contener:

- a) Introducción
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Cronograma de actividades

6. Carta de aceptación de la institución, empresa u organismo donde realizará la estancia expedida por la autoridad competente, y en donde se establezcan las fechas de inicio y conclusión de la estancia.
7. Carta compromiso en donde el profesor manifieste que una vez concluida la estancia, laborará en el TESE por un tiempo equivalente al asignado por el programa.
8. Carta donde manifieste que no tiene contrato alguno con otra institución educativa por más de 12 horas/semana/mes.

4.6.3.4 De la renovación semestral de permanencia en la estancia

Los profesores deberán renovar semestralmente el apoyo que les brinda el programa, para ello deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de renovación debidamente requisitada.
2. Constancia de que ha cumplido en tiempo con las actividades expuestas en el cronograma inicial.
3. Programa de actividades para el semestre de renovación.

En todos los casos la Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de aquellos documentos requeridos y presentados por los interesados para sustentar su petición.

4.6.3.5 De las sanciones del programa

Ante el incumplimiento de los compromisos contraídos en el Programa, el TESE estará facultado para solicitar al docente, el equivalente económico del monto total de las horas utilizadas hasta el momento de la sanción.

La presentación de información o documentación falsa será motivo de cancelación inmediata del apoyo otorgado, a reserva de que la Institución pueda proceder en el caso conforme a derecho.

Si una vez concluida la comisión, el beneficiario no se reincorpora al TESE, dará lugar al cobro de las cantidades hasta por un monto igual al de las horas-semana-mes otorgadas por el programa.

Las anteriores sanciones se establecen independientemente de aquellas que pudieran proceder conforme a la ley, por lo que la institución se reserva el derecho de acudir a las instancias que estime pertinentes para obtener la devolución de las cantidades que en su caso hubieran sido cobradas indebidamente o a las que no se hubiera tenido derecho.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publique el presente programa en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta del Gobierno", así mismo se aplicará de manera retroactiva a partir del año 2001, en beneficio del personal docente que haya sido beneficiado con apoyo económico para llevar a cabo estudios de posgrado.

Aprobado por la Junta Directiva del TESE, según consta en el acta de su Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los ocho días del mes de agosto de 2006.

LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACION Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
(RUBRICA).

DR. RUBEN JAIME BARAJAS VAZQUEZ
REPRESENTANTE EL SECTOR PRIVADO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 684/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MISAEL DOMINGUEZ SANCHEZ en contra de MAGDALENA RIVAS LOPEZ Y MONICA PALMA RIVAS, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas de día veinticinco de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en un inmueble terreno con construcción, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo esquina Guillermo Prieto, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con propiedad de Francisco López Embriz; al sur: 09.50 m con Avenida Hidalgo; al oriente: 09.00 m con calle Guillermo Prieto; al poniente: 09.00 m con propiedad de Enrique Rivas López, con una superficie de 85.50 metros cuadrados, con un valor comercial de \$ 675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el diez por ciento de descuento, por la celebración de la almoneda, siendo la cantidad de \$ 607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del juzgado de la ubicación del inmueble, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4579.-11 diciembre, 3 y 9 enero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: LUIS ANTONIO FLORES SUVIRE Y RINCON DE LA CHARRERÍA, S.A.

Que en los autos del expediente número 863/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ANTONIO FRANCISCO RODRIGUEZ QUINTAL, en contra de LUIS ANTONIO FLORES SUVIRE Y RINCON DE LA CHARRERÍA S.A., en el que por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LUIS ANTONIO FLORES SUVIRE Y RINCON DE LA CHARRERÍA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, si transcurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.-Atizapán de Zaragoza, México, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1652-A1.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA TERESA SANCHEZ SANCHEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 192/2006.

RAYMUNDO VALERIANO CASTAÑEDA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y emplaza, asimismo se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a juicio el mismo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le surtirán por medio de listas y boletín judicial. Quedan las copias simples de traslado en la secretaría para se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis días de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.
4428.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 880/2006.
DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada de AURORA INTERNACIONAL S.A., mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos MARCELO RAUL GERARDO PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 1, manzana 167, colonia Aurora, actualmente BENITO JUAREZ, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Rayito de Sol, al sur: 17.00 metros con lote 2, al oriente: 9.00 metros con lote 23, al poniente: 9.00 metros con calle Verdolaga, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El día 10 de abril del año dos mil, el suscrito Marcelo Raúl Gerardo Pérez como comprador celebró contrato de compraventa, con Raúl Flores Hernández, como vendedor en forma escrita, por medio del cual la suscrita adquirió el bien inmueble motivo de este litigio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndolo que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4429.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

AL ALBACEA DE LA SUCESION DE CRESENCIO GONZALEZ BONIFACIO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 673/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapación promovido por el señor SAUL GONZALEZ GAYTAN, en contra de sucesión de CRESENCIO GONZALEZ BONIFACIO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil seis y doce de septiembre del dos mil seis, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: el señor SAUL GONZALEZ GAYTAN por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: UNICA: La usucapación o prescripción positiva a favor del mismo, respecto del bien inmueble ubicado en Chinahuapan, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 240 metros y colinda con carril, al sur: mide 200 metros y colinda con Benito Hernández, al oriente: mide 160 metros y colinda con Hilario Gutiérrez y Catarino Hernández, al poniente: mide 135.00 metros y colinda con Pedro de Jesús y Herminio Aguilar.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

4647.-18, 28 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO DANIEL MARTINEZ AGUIRRE.

En los autos del expediente número 573/06, la señora SANDY VELASCO RODRIGUEZ, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada FERNANDO DANIEL MARTINEZ AGUIRRE, el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4648.-18, 28 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMILIANO ALVA MIRANDA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1166/2006, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble "sin nombre" ubicado en Avenida Niños Héroes, domicilio conocido en el Barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de setecientos nueve metros con quince centímetros cuadrados (709.15 m²), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide quince metros con sesenta y siete centímetros, colindando con Avenida Niños Héroes, al sur: en quince metros con setenta y siete centímetros colindando con propiedad privada de Delfina Martínez, al oriente: cuarenta y cinco metros colindando con propiedad privada de Juan Alva Miranda, al poniente: en cuarenta y cinco metros colindando con propiedad privada de Amara Alva Aguilar.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en Periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.- Rúbrica.

08-A1.-4 y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GERARDO CORTES GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1199/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, sin número, predio denominado Tierra Blanca, en el Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.612 m colinda con canal de aguas negras, al sur: en cuatro líneas, la primera de 15.585 m, la segunda de 3.102 m, colinda con propiedad de Emiliano Perete, la tercera de: 16.944 m, con cárcamo y la cuarta de 6.480 m con Av. Miguel Hidalgo y Costilla, al este: en seis líneas, 36.092, 3.977, 14.724, 5.875, 2.623 y 3.310 m colindando con canal de aguas negras, al oeste: en dos líneas, la primera de: 15.181 m con predio de Emiliano Perete y la segunda línea de: 64.872 m con propiedad de la sucesión de Pascual Montiel, con una superficie de: 2,728.00 m².

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.- Rúbrica.

08-A1.-4 y 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: LUIS REBOLLO CID DEL PRADO.

En el expediente número 946/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por YAMIN MARTINEZ POPOCA en contra de LUIS REBOLLO CID DEL PRADO, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad de las menores SOFIA Y VALENTINA de apellidos REBOLLO MARTINEZ, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de una pensión alimenticia y el pago de gastos y costas y dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajimos matrimonio el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve bajo el régimen de sociedad conyugal, durante la unión conyugal procreamos a las menores SOFIA Y VALENTINA de apellidos REBOLLO MARTINEZ, último domicilio conyugal fue el establecido en la casa 740, lote 20, manzana 2, Geovillas de la Independencia, en esta ciudad de Toluca, México, la suscrita adquirí, antes del matrimonio por crédito del INFONAVIT, el inmueble ubicado casa 740, lote 20, manzana 2, Geovillas de la Independencia, en esta ciudad de Toluca, México, por cotizar por más de seis años. Durante nuestro matrimonio, el ahora demandado, esporádicamente aportaba sustento económico, por lo que la carga económica la tenía la suscrita, durante nuestro matrimonio, mi cónyuge, empezó a ingerir alcohol en forma desproporcionada, por lo que comenzaron las discusiones, riñas y lesiones a mi persona, con fecha 17 de agosto del año en curso, me encontraba en mi domicilio con mi esposo y él se encontraba en estado de embriaguez por lo que le dije que dejara de tomar, se molestó y empezó a golpearme de manera brutal, dándome puñetazos en toda la cara, en oídos y partes del cuerpo como lo acredito con el acta número TOL/DIF/473/2005, levantada ante la Agencia del Ministerio Público del DIFEM de Toluca, México, las ocasiones que mi cónyuge ingería bebidas alcohólicas, mis menores hijas sufrían por los gritos y maltratos, si ellas lloraban mi cónyuge se irritaba y la suscrita tenía miedo de que fueran lesionadas por su padre, desde el 17 de agosto de dos mil cinco, me encuentro viviendo en la casa de mi hermana LOURDES MARTINEZ POPOCA, toda vez que el ahora demandado me corrió de mi propiedad, logrando llevarme algunas pertenencias, por lo que solicito se declare el divorcio necesario entre mi ahora esposo y la suscrita. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en el boletín judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica. 4420.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, a través de su endosatario en procuración Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día veintiséis de enero de dos mil

siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle Azul número diez del Fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosal, al sur: doce metros con lote diez, al oriente: nueve metros con lote dos y al poniente: nueve metros con calle Azul, Registrados bajo la partida número 730-1229 del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad. Para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha quince de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

07.-3, 9 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EMPRESA: INMOBILIARIA GACE, S.A.

En los autos del expediente número 450/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HIPOLITO TORIBIO MARTINEZ, en contra de la codemandada INMOBILIARIA GACE, S.A., El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por desconocer su domicilio o paradero, mediante auto de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente usted, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Haciéndoles saber, que la parte actora, le demanda: A).- La nulidad absoluta del contrato verbal de compraventa que celebró INMOBILIARIA GACE, S.A., en su carácter de vendedora, con ROBERTO PLIEGO FERNANDEZ, en su carácter de comprador, respecto de un terreno ubicado en el lote 14, Manzana 401, Colonia Valle Don Camilo, Municipio de Toluca, México; B).- El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado por adquirir y estar sabedora del dolo y mala fe del señor ROBERTO PLIEGO FERNANDEZ. C).- El pago de los gastos y costas judiciales. Se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

4649.-18, 28 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (15) quince de noviembre de año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 725/2006, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES en contra de RICARDO LOPEZ HERNANDEZ, se ordenó se emplaze por medio de edictos a RICARDO LOPEZ HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La devolución del vínculo matrimonial fundándose en la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. 1.- En fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, contrajeron matrimonio civil, por el régimen de separación de bienes y con posterioridad en el Juzgado Civil de Tenancingo, México, cambiaron de régimen matrimonial al de sociedad conyugal, sin procrear hijos. 2.- Desde el veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, el señor RICARDO LOPEZ HERNANDEZ, salió del domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintidós de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

4603.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 913/2006.

DEMANDADO: MARTIN CHAVARRIA Y MODESTO ARRIETA GALICIA.

En el expediente 913/2006, el actor ASUNCION VALVERDE LEMUS, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapación en contra de MARTIN CHAVARRIA Y MODESTO ARRIETA GALICIA, demanda: La propiedad por usucapación del inmueble de la calle Peras número treinta y cuatro, Barrio Xochitlaca, en Chimalhuacán, en caso de oposición de la parte demandada el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de

esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba mencionado, expedido a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4602.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 291/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA, ABEL CORRAL GARCIA y PATRICIA COLIN MORENO, endosatarios en procuración de BLANCA ESTHELA MARQUES SANDOVAL, quien cediera sus derechos en favor del señor MAURICIO ALBERTO CARABALLO BARRETO en contra de GERMAN ESTRADA PEREZ y JOSE MARTINEZ VENEGAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día veintidós de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: en la calle de Venustiano Carranza sin número, en Barrio de Santa Cruz, La Magdalena, en el poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 m con calle Venustiano Carranza; al sur: 32.31 m con Sixto Martínez Venegas; al oriente: 33.40 m con Faustino Martínez Venegas; y al poniente: 37.13 m con calle Peñuelas, con una superficie aproximada de 969.66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número: 205-1258, volumen 380, libro primero, sección primera, a fojas 35 de fecha 22 de mayo de 1997, inscrito a nombre de JOSE MARTINEZ VENEGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 547,349.30 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convoca postores los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo emitido por la perito oficial nombrada, en la inteligencia que la parte actora para el caso de que no se presenten postores podrá pedir la adjudicación del inmueble por el precio antes referido y que para subastarlo se fija en la almoneda, debiéndose notificar en forma personal a las partes en el domicilio procesal que tiene señalado en autos y al acreedor MARCO AURELIO REZA MENDOZA.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4616.-14 diciembre, 3 y 9 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES A:
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente número: 84/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CORA SOSA CRUZ, se señalan las trece horas del día veinticinco de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para tal fin expidáanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en: Casa 5 del Conjunto Habitacional del condominio construido sobre la fracción I del inmueble marcado con el número 17, de la calle La Garita en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas: PLANTA BAJA: superficie treinta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro metros setenta y tres centímetros, al sur: en cuatro metros setenta y tres centímetros, al oriente: en siete metros catorce centímetros, al poniente: en siete metros catorce centímetros, PLANTA ALTA: superficie veintidós metros veintiséis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en tres metros diecisiete centímetros y en un metro cincuenta y seis centímetros, al sur: en tres metros cuarenta y un centímetros, al oriente: en cuatro metros veinticuatro centímetros con casa tres y en treinta y ocho centímetros con circulación peatonal de propiedad común y al poniente: en cuatro metros sesenta y dos centímetros con casa siete, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 27 de noviembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

03-A1.-3, 9 y 15 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 92/2000.
SECRETARIA "B".**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EFRAIN GOMEZ VERA Y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA, expediente número: 92/2000, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldía en la que incurrieron los codemandados EFRAIN GOMEZ VERA Y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA, por no pagar a la actora la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, más el pago de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de

erogaciones no pagadas, cantidades que suman un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado, mediante diligencia de fecha veinte de marzo de dos mil, ubicado en la calle Jacarandas número 136, vivienda "B", (Lote 4, manzana XII) del Fraccionamiento Izcalli, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, fijándose como precio el señalado en el avalúo, del perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MARIO RAUL VILCHIS TREJO, que es la cantidad de \$209,000.00 DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y en atención a las mismas, se ordena realizar nuevamente el exhorto y edictos ordenados en proveído de fecha trece de noviembre de dos mil seis, y tomando en consideración el certificado de gravámenes exhibido por la parte actora del inmueble que en su caso será materia del remate, fue expedido por el C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Chalco, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicha entidad a fin de que se sirva ordenar a dicho registrador realice las publicaciones de los edictos antes ordenados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil seis.

A sus autos el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora, en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas y por economía procesal, se precisa que el exhorto ordenado en proveído de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se gire al referido Juez, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice las publicaciones de los edictos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa entidad, sin que para el caso resulte necesario señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente Juicio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

03-A1.-3, 9 y 15 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.
BRUNO GUERRERO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que NAYELY GUEVARA SANCHEZ, en el expediente 800/2006, iniciado el treinta y uno de octubre del año dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil, seis, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín judicial, haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

4066.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ.

La parte actora MARIA DE LA LUZ RAMIREZ ANAYA Y JORGE RAMIREZ ANAYA, por su propio derecho, en el expediente número 790/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 23 (veintitrés) de la manzana 62 (sesenta y dos), de la colonia Maravillas, con una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados (204 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 17.00 metros con lote 24, al oriente: 12.00 metros con calle veintiséis antes veinticinco y al poniente 12.00 metros con lote cinco, ignorándose su domicilio de la parte demandada para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 27 de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4594.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 868/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DE LA LUZ GARFIAS PEREZ en contra de JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la usucapación respecto de una fracción del inmueble ubicado en San Gabriel txtla, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con carretera Valle de Bravo-Monumento, al sur: 23.00 metros con Camino Real a Rincón las Torres, al oriente: 98.26 metros con Misael Gutiérrez Gutiérrez y María del Carmen Guerra Guerra, y al poniente: 89.21 metros con María Lucía Caballero Vidal, con una superficie de 1,986.92 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 2 de septiembre de 1991, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el inmueble descrito con anterioridad lo adquirió en fecha 10 de marzo de 1985, por medio de contrato verbal de compraventa que realizó con el señor FELIX GONZALEZ GUTIERREZ, por lo que desde esa fecha tiene la posesión y pleno dominio del mismo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, ejerciendo junto con su familia actos de dominio en el mismo como es sembrar nopales y árboles, y por lo que al carecer de título de propiedad se ve en la necesidad de demandar al señor JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA a cuyo favor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito el mencionado inmueble a fin de que se declare que en virtud de la posesión que tiene del mismo se ha consumado a su favor la usucapación y por ende la propiedad del mismo. . . ". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Valle de Bravo, México, a veintidós de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4595.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 866/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ALICIA LOPEZ GONZALEZ, en contra de JUAN

EDUARDO REBELO CARRANZA, demandándole la usucapión respecto de una fracción del inmueble ubicado en San Gabriel Ixtla, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.75 metros con acceso, al sur: 45.96 metros con camino, al oriente: 38.86 metros con Catalina Caballero Vidal y al poniente: 46.63 metros con Daniel López Guerra, con una superficie de 2,137.41 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, bajo la partida número 90, del volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 2 de septiembre de 1991, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el inmueble descrito con anterioridad lo adquirió en fecha 15 de marzo de 1995, por donación verbal que le hizo el señor EMILIO DE PAZ DÍAZ por lo que desde esa fecha tiene la posesión y pleno dominio del mismo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, haciendo en el mismo actos de dominio como haber sembrado nopales y árboles además de construir y reparar el multicitado inmueble con construcción y al carecer de título de propiedad se ve en la necesidad de demandar al señor JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA a cuyo favor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito el mencionado inmueble a fin de que se declare que en virtud de la posesión que tiene del mismo se ha consumado a su favor la usucapión y por ende la propiedad del mismo. . .". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado JUAN EDUARDO REBELO CARRANZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a veintidós de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4596.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FILIBERTA VEGA MANJARREZ, por su propio derecho promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 451/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, en contra de JOSE MELCHOR FLORES Y HECTOR FAUSTINO ESPARZA YEBRA, las prestaciones respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Medina Garduño, lote 22, manzana 2 Bis, sección "C", colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la inscripción a favor de la parte actora de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco en Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 251, volumen 164, libro primero, sección primera, en consecuencia la cancelación a favor de JOSE MELCHOR FLORES y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado JOSE MELCHOR FLORES, con fundamento en el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de noviembre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4601.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

MARÍA CLAUDIA TORRES SANCHEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 189/2006, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido por ZEFERINO JARAMILLO JARAMILLO en contra de MARIA CLAUDIA TORRES SANCHEZ, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causa de divorcio estipulada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- Pago de gastos y costas que originen el presente juicio, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado, ubicado en calle Benito Juárez, sin número, barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

4600.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2006.

C. YEYMY AGUILAR FERREYRA.

GERZAIN GIRON OSORIO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal establecida en el artículo 4.90, fracción IX del Código Civil, y B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcōyotl, México, el quince de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

4430.-29 noviembre, 13 diciembre y 9 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 889/127/06, MARIA DEL CONSUELO PETRA YAÑEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en línea quebrada de 189.31 m con Carlos Navarrete Yañez; al sur: en cuatro líneas de 94.15 m con calle privada con tres líneas de 50.00 m colindando con Lucía Navarrete Yañez, con cuatro líneas de 32.04 m con Mario Torres y 35.84 m con María Guadalupe Navarrete Yañez; al oriente: en línea curva de 104.52 m con carretera Panamericana; al poniente: en línea quebrada de 117.16 m con Carlos Navarrete Yañez. Con una superficie aproximada de 20,430.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 890/128/06, ADOLFO LOPEZ HERNANDEZ Y TERESA CRUZ CARDENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, denominado "Danchimi", del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en tres líneas una de 12.20, 6.00, 12.30 m con propiedad restante del señor Juan Cruz Hernández y callejón; al sur: 24.24 m con Rosendo López Hernández; al oriente: 19.63 m con Eladia Cruz Cárdenas; al poniente: 11.70 m con calle. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 909/129/06, LILIA ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende y carretera Panamericana s/n, en la Cabecera Municipal de Acambay, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.90 m con Ricardo Navarrete; al sur: 6.40 m con calle de Allende; al oriente: 20.00 m con Manuel Alcántara; al poniente: 19.20 m con carretera Panamericana. Con una superficie de 171.58 m2 y 146.00 m2 de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 911/130/06, MARIO CARDENAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Bojomui", en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 63.50 m con Mauro Cárdenas López; al sur: 3.50 m con C. Pascual Cárdenas López y Eric Cárdenas López; al oriente: con las diferentes medidas 64.80, 20.00, 36.10 m con C. Pablo Cárdenas Santiago, Isidoro Cárdenas Santiago y Lorenza Cárdenas de la Cruz; al poniente: 61.00 m con camino público. Con una superficie aproximada de 6,255.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 912/131/06, SAMUEL LOPEZ RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona centro, en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.50 m con calle pública; al sur: 18.28 m con Gregorio Mendoza García; al oriente: 10.45 m con Jesús Cruz Valencia; al poniente: 10.85 m con calle General. Con una superficie aproximada de 211.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 914/132/06, JAVIER LOPEZ FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz el Tejocote, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 108.50 m con José Ruiz, Juan López y Pedro Ramón; al sur: 49.00, 50.00, 11.50 m con Regina López Escutia; al oriente: 69.00 m con Juan López; al poniente: 48.00 m con Magdalena Castro Viuda de López. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 915/133/06, RUTH ROJAS GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito Libramiento s/n, Colonia Jales de Tiro México, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: seis línea de 11.377, 9.125, 9.710, 13.728, 18.446, 13.499 m con Carlos Hernández López; al sur: tres líneas 22.126, 28.718, 31.211 m con camino y Libramiento El Oro; al oriente: 33.966 m con camino; al poniente: tres líneas 51.009, 19.746, 9.969 m con camino. Con una superficie aproximada de 3,842.736 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 916/134/06, FELIPE MELCHOR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Aquiles Serdán, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad de la Sra. María Alcantar; al sur: 14.68 m con propiedad del Sr. Jesús Guerra; al oriente: 10.12 m con propiedad del Sr. José Procopio Guerra; al poniente: 9.32 m con calle principal de la Colonia Aquiles Serdán. Con una superficie aproximada de 138.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 920/135/06, LUIS TOMAS BECERRIL MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hondiga, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noreste: en cuatro líneas de 51.96 m, 13.68 m, 17.94, 41.96 m con Darío Peña y carretera Panamericana; al sureste: en seis líneas de 4.82, 15.20, 41.01, 35.20, 2.88, 28.30 m con el Río; al noroeste: 5.93 m con Darío Peña. Con una superficie aproximada de 1,935.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 921/136/06, MANUELA MARES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noroeste: 31.00 m con Juan Soto Colín; al suroeste: 29.711 m con José Trinidad Fuentes; al sureste: 41.00 m con Jesús Soto Colín; al noroeste: 29.995 m con Jesús Soto Colín. Con una superficie aproximada de 1,058.306 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 922/137/06, CRUZ COLIN VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas una de 92.20 m quiebra de 6.00 m hacia el oriente con Esc. Pre-Escolar "Dolores Segura"; al sur: 95.40 m con calle Dolores; al oriente: 44.50 m con calle Panteón Dolores; al poniente: 51.00 m con Escuela Primaria "Francisco I. Madero". Con una superficie aproximada de 4,478.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 861/122/06, MELITON BARTOLO DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Bocto, en el paraje denominado "Ncihuahji", municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 48.90 m con carretera Centro de Bocto; al sur: 44.90 m con camino vecinal; al oriente: 70.00 m con carretera San Mateo el Viejo; al poniente: 70.00 m con Antonio García. Con una superficie de 3,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 871/123/06, FRUCTUOSO MARTINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hondiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 47.90 m con Alejandro Cisneros; al sur: 74.00 m con terrenos de San Pedro de los Metates; al oriente: 143.00 m con carretera Panamericana; al poniente: 125.50 m con terrenos de San Pedro de los Metates. Con una superficie aproximada de 8,182.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 873/124/06, CECILIA MARIA GUADALUPE CARDENAS MERCADO Y MARIA DE JESUS CARDENAS MERCADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Espejel, San Lorenzo Tlacotepec, denominado El Tejocote, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 67.50 m con Ejido de San Lorenzo Tlacotepec; al sur: 51.40 m con propiedad de la señora A. Alicia Cárdenas Medrano; al oriente: 87.10 m con propiedad de la señora A. Alicia Cárdenas Medrano; al poniente: 50.00 m con propiedad de la señora Gregoria Cárdenas. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 859/121/06, NICOLAS FLORES PEDRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 36.00 m con el señor Miguel Dimas; al sur: 31.00 m con la señora Carolina Ríos; al oriente: 30.50 m con camino vecinal; al poniente: 27.60 m con la carretera Panamericana. Con una superficie aproximada de 973.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 881/126/06, MA. FELIX GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 14.12 m con carretera al Cerrito Colorado; al sur: 28.19 m con Juan José Rubén León Rivera; al oriente: 20.07 m con Juan José Rubén León Rivera; al poniente: 12.61 m con camino a Tierras Blancas. Con una superficie aproximada de 315.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 880/125/06, CARLOS NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: 31.65 y 59.41 m en dos líneas con camino a Cerrito Colorado, en cuatro líneas 41.00 m, 40.94 m, 16.83, 37.38 m con Roberto López Ramos, en dos líneas 4.48 m y 46.89 m con Joba Navarrete Yáñez y una línea con Ma. de la Paz Navarrete González; al sur: 90.25, 9.08, 81.04 m en línea quebrada con Fernando Navarrete Yáñez; al oriente: 185.13 m con camino a Tierras Blancas; al poniente: 88.31 m con María Navarrete Yáñez. Con una superficie aproximada de 19,745.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 952/142/06, CATALINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idelfonso paraje denominado El Capulin, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 111.65 m con barranca; al sur: 72.20 m, 35.10 m con Asunción Máximo González y Alfonso Sámano; al oriente: 26.70, 16.55 m con Alfonso Sámano; al poniente: 51.65 m con Facundo Alcántara. Con una superficie aproximada de 4,355.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 924/139/06, JESUS MONROY VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, denominado "Sinsho", del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 101.00 m y 128.00 m con Sr. Alfonso Monroy Lovera y el Sr. Irineo Vidal Navarrete; al sur: en tres líneas 55.80 m y 66.00, 56.00 m con los señores José Monroy Figueroa, Gumercindo Moral Lovera y con tanque de agua; al oriente: en tres líneas de 26.00 m, 44.00, 62.00 m con tanque de agua y señores Irineo Vidal Navarrete y Fernando Navarrete Yáñez; al ppniente: en tres líneas 17.00, 67.50, 79.40 m con tanque de agua y con el Sr. Isidro Monroy Martínez. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 923/138/06, MARIA DE LA PAZ NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atiacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 29.68 m con camino a Cerrito Colorado y la segunda de 14.69 m con María Elena Martínez Aguilar; al sur: 29.73 m con Joba Navarrete Yáñez y Carlos Navarrete Yáñez; al oriente: en dos líneas la primera de 20.08 m con María Elena Martínez Aguilar y la segunda de 10.72 m con camino a Tierras Blancas; al poniente: 18.23 m con Rosario Rivera Jiménez. Con una superficie de 605.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 11415/569/06, ERIC RAMIREZ AVILA Y LA SRA. GLORIA VILLANUEVA JARDINES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero, Pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 23.53 m con Privada Francisco I. Madero, sur: en 24.63 m con Sergio Neri Martínez, oriente: en 15.40 m con Aurelio Ramírez Avila, poniente: en 12.60 m con Mario Rojas Barragán. Superficie total 335.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11416/570/06, AURELIO RAMIREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero, pueblo de San Francisco Tepojaco, Estado de México, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 14.35 m con Privada Francisco I. Madero, sur: en 12.00 m con Sergio Neri Martínez, oriente: en 19.47 m con Isaías Resendiz Tovar, noroeste: en 17.77 m con Eric Ramírez Avila. Superficie total 229.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11417/571/06, PABLO RIOS MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 12.31 m con María de Jesús Romero, sur: en 12.8 m con Privada Francisco I. Madero, oriente: en 12.56 m con Sr. Vecente Rivera Rivera siendo lo correcto Vicente Rivera Rivera, poniente: en 13.88 m con Sr. Guillermo Benítez. Superficie total 158.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11766/285/2006, YOLANDA MARTINEZ CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguila en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Mario, 15.00 m con María Reynoso, al sur: 30.00 m con Arcadio Reynoso, al oriente: 15.00 m con Martha Villegas, al poniente: 7.00 m con María Reynoso, 7.00 m con calle Aguila. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 10742/269/2006, CAROLINA PEREZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Martín Galicia Valencia, al sur: 13.25 m con calle Lic. Verdad, al oriente: 21.50 m con Salvador Valencia Sandoval, al poniente: 22.00 m con Felipe Umegido Cuellar. Superficie aproximada de 274.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 855-238/06, AVELINA GRANADA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido en San Martín Cachihuapan, municipio de

Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 295.73 m con Zosimo Cruz Mendoza, al sur: 328.00 m con Pedro Cruz Peralta, al oriente: 53.30 m con Isaías Granada Gutiérrez, al poniente: 279.36 m con Ramón Aguilar. Superficie aproximada 37,950.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 860-242/06, ENRIQUETA PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Javier Quintanar Bravo, al sur: 20.00 m con José Sixto Quintanar Rudiño, al oriente: 10.00 m con José Sixto Quintanar Rudiño, al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 874-243/06, TOMAS OBREGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 160.00 m con José Torres, al sur: 157.00 m con Tomás Obregón Pérez, al oriente: 98.00 m con Marcelina Tovar Lugo, al poniente: 128.00 m con Gilberto Gil López. Superficie aproximada 17,910.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 861-241/06, ROBERTO DURAN ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 m con Adrián Huitrón, al sur: 77.00 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al oriente: 55.50 m con Pablo Franco, al poniente: 95.50 m con Manuel Balbuena. Superficie aproximada 5,058.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 856-239/06, GUILLERMO NIÑO PRIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.00 m con José Cruz López, al

sur: 34.00 m con J. Jesús Cruz Gutiérrez, al oriente: 32.00 m con Raymunda Cruz Gutiérrez, al poniente: 33.00 m con J. Jesús Cruz Gutiérrez. Superficie aproximada 1,072.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 899-247/06, LAURA PATRICIA ORIHUELA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo Número 7 marcada con el número interior 1 en la Cabecera Municipal de Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.50 m con Hilda Barrera García, al sur: 10.50 m con el Atrio del inmueble que ocupa la Iglesia de la Virgen de la Peña de Francia, al oriente: 5.67 m aproximados linda con Hilda Barrera García, al poniente: 5.67 m aproximados linda con Plaza Hidalgo. Superficie aproximada 60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 881-244/06, ENRIQUE ZEPEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez (antes calle Independencia), colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.60 m con Raúl García Alcántara, al sur: 4.60 m con Avenida Benito Juárez, al oriente: 6.55 m con Callejón Francisco Sarabia, al poniente: 6.60 m con Raúl García Alcántara. Superficie aproximada 30.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 857-240/06, BERTHA ANTONIA CASTILLO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 40.00 y 2.50 m con Raymundo Mancilla Vázquez, al sur: 34.00 m con Guillermo Niño Priego, al oriente: 20.00 m con Miguel Ángel Cruz Hernández, al poniente: 21.80 m con entrada privada. Superficie aproximada 800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 882-245/06, ENRIQUE ZEPEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón Francisco Sarabia, municipio de Jilotepec, distrito de

Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 17.90 y 5.40 m con Rosa María Aguilar, al sur: 24.40 m con Raúl García Alcántara, al oriente: 10.00 m con Callejón Francisco Sarabia, al poniente: en dos líneas de 11.80 y 4.30 m con Luis García y Raúl Garica Alcántara. Superficie aproximada 522.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 898-246/06, HILDA BARRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 5.00 m con patio y entrada de la casa No. 7 P.H., al sur: 5.00 m con atrio de la Iglesia del Municipio, al oriente: 8.00 m con Sidronia Barrera García y 5.00 m con patio común, al poniente: 13.00 m con Sara Magda Barrera García. Superficie aproximada 65.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9322/727/06, ROMAN HERNANDEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la besana de el Horno del Ejido de Tezoyuca, del municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 71.00 m con José Luis Moreno Arreola, al sureste: 72.17 m con Parcela 495, al sur: 47.30 m con Solar de Lourdes Texcotitla, al suroeste: 76.35 m con carretera Lechería Texcoco km 28.75. Superficie de 4,392.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4708.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5328/325/06, ROBERTO SARABIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, del municipio de San Juan Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Roberto Heraclio Sarabia Rosales, al sur: 18.00 m con Andrés Sarabia Rivero, al oriente: 18.00 m con José Vidal, al poniente: 18.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie de 324.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4709.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5326/323/06, COSME SARABIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Rosa Isabel Sarabia Luna, al sur: 18.00 m con Roberto Sarabia, al oriente: 18.50 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 18.50 m con Adela Fuentes. Superficie de 333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4710.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 4335/255/06, EDUARDO ARREOLA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.50 m con Celso Aguirre, al sur: 18.50 m con José Aguirre, al oriente: 33.50 m con Rosa María Villarreal, al poniente: 30.00 m con Eufracia Aguirre Bautista y 3.50 m con privada. Superficie de 619.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4711.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5327/324/06, BEATRIZ DE LOS COBOS MERLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado Santa Catarina del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ultima de Juárez, al sur: 10.00 m con Beatriz de los Cobos Merlos, al oriente: 20.00 m con Ciró Ochoa Hernández, al poniente: 20.00 m con Victoria Juárez. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4712.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 4336/256/06, ROSA MA. JIMENEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Núm. 11 a San Lorenzo Tlalmimilolpan, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: tres medidas 5.50 m con Avenida Hidalgo, 10.60 m con Gerardo Bello Rivas y 1.45 m con Gerardo Bello Rivas, al sur: 19.70 m con Margarito de la O., al oriente: 23.25 m con Celia Miramar Santiago, al poniente: tres medidas 7.70 m con Mercedes Bello Rivas, 0.45 m con Gerardo Bello Rivas, y 13.60 m con Gerardo Bello Rivas. Superficie de 243.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4713.-29 diciembre, 4 y 9 enero.